

Miércoles, 25 de mayo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

**ANUNCIO. Aprobación Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.**

Mediante Resolución de Presidencia de la Mancomunidad Integral de Municipios “Campo Arañuelo”, de 20 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

ÁREA/SERVICIO	DENOMINACIÓN	VACANTES	SISTEMA DE PROVISIÓN
Administración General	Gerente	1	Concurso
	Administrativo/a	1	Concurso
	Dinamizador/a Comarcal	1	Concurso
Servicio de Asistencia Social Básica	Trabajador/a Social	3	Concurso
Dinamización Deportiva	Dinamizador/a Deportivo/a	4	Concurso
Servicio de Tractor y Peones Mancomunados	Conductor/a Oficial de 1ª	1	Concurso
	Conductor/a Oficial de 2ª	1	Concurso
Programa de Atención a Familias	Educador social	1	Concurso
	Psicólogo/a	1	Concurso



Miércoles, 25 de mayo de 2022

Empleo y Desarrollo Local	Agente de Empleo y Desarrollo Local	3	Concurso
Oficina de igualdad y violencia de género	Agente de igualdad jurídico/a	1	Concurso
	Agente de igualdad psicólogo/a	1	Concurso
Oficina Técnica de Urbanismo y Vivienda	Arquitecto/a	1	Concurso
	Arquitecto/a Técnico/a	1	Concurso
	Asesor/a Jurídico/a	1	Concurso
	Delineante	1	Concurso
	Auxiliar Administrativo/a	1	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Miércoles, 25 de mayo de 2022

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Majadas de Tiétar, 20 de mayo de 2022  
Raúl Medina Gómez  
PRESIDENTE

